

Quito D.M., 1 de noviembre del año 2000.

52836

T 25242

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Presente.-

*David*  
1 NOV. 2000  
900

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente, remito dos copias certificadas, de las escrituras de cesión de participaciones sociales (2), de la compañía "CÍRCULO ECUADORADO CIAL.TDA.", debidamente otorgadas y marginadas conforme al art. 113 de la Ley de Compañías, para los fines legales consiguientes.

*Prof. J. J. J.*  
7-11-00  
1700

Atentamente,

*[Signature]*  
**Xavier Espinosa E.**  
Mat. 5725 C.A.P.  
Telf.: 558 - 557(556)

*Revisado y actualizado*

*[Signature]*  
7-11-2000  
DN

30 OCT 00 16 32  
SECCION ARCHIVO - QUITO  
RECIBIDO  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

## TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

SR. GUILLERMO FACHON VARGAS y  
SRA. ELSA VICTORIA TORRES OROZCO  
SR. SERGUEI POROJNIA

A FAVOR DE:

SR. JUAN CARLOS LEON DELGADO

CUANTIA: \$ 13,76 USD.

npc

Di 3 Copias.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, VIERNES VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, ante mí DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: por una los cónyuges señores GUILLERMO FACHON VARGAS y ELSA VICTORIA TORRES OROZCO; los dos de nacionalidad colombiana; los cónyuges señores SERGUEI POROJNIA de nacionalidad rusa, pero inteligente en el idioma castellano, y señora TANIA IRENE MIÑO SEGARRA; ecuatoriana, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; y por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor JUAN CARLOS LEON DELGADO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado



domiciliado en la ciudad de Quito. Los comparecientes son domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Transferencia y Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía "CIRCULO ECUADORADO COMPAÑIA LIMITADA", que otorga los señores GUILLERMO FACHON VARGAS; y señor SERGUEI PAROJNIA, a favor del señor JUAN CARLOS LEON DELGADO, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: UNO.- De una parte en calidad de CEDENTES los señores a) GUILLERMO FACHON VARGAS y su cónyuge señora ELSA VICTORIA TORRES OROZCO; los dos de nacionalidad colombiana; b) SERGUEI FOROJNIA de nacionalidad rusa y su cónyuge señora TANIA IRENE MIÑO SEGARRA; todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; y por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor JUAN CARLOS LEON DELGADO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. los comparecientes otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito distrito metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctro rubén Darío Espinosa,

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

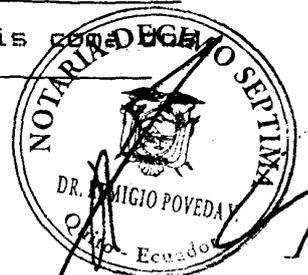


**NOTARIA 17**

Dr. Remigio Poveda  
Vargas

Notario Décimo Primero de este Cantón, se constituyó la COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, denominada " CIRCULO ECUADORADO COMPANIA LIMITADA", con un capital social de dos millones de sucres cada una, iguales, acumulativas, e indivisibles, o su equivalente en dólares, es decir, cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de Norteamérica. Tal constitución fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS de doce de abril de mil novecientos noventa y cinco. Dicha Resolución y Escritura de Constitución se inscribieron en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número mil trescientos treinta y ocho, tomo ciento veintiséis, Repertorio número uno ocho cinco cinco uno.- DOS) En la Junta General Universal de Socios de la Compañía "CIRCULO ECUADORADO COMPANIA LIMITADA", llevada a cabo el día primero de agosto del año dos mil, Acta de la cual se acompaña como habilitante a la presente escritura, los socios otorgaron el consentimiento unánime, para que las participaciones que tienen en la compañía, transfieran en beneficio del señor JUAN CARLOS LEON DELGADO, en los porcentajes y cantidades a detallarse.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Los socios: GUILLERMO PACHON VARGAS; SERGUEI PAROJNIA ceden sus participaciones sociales, que tienen en la Compañía "CIRCULO ECUADORADO COMPANIA LIMITADA", al señor JUAN CARLOS LEON DELGADO, en el siguiente número y porcentajes:

a) El señor Guillermo Pachón Vargas, el dieciséis con



por ciento de sus participaciones, es decir, trescientas veinticuatro participaciones, c) el señor SERGUEI PAROJNIA, el cien por ciento de sus participaciones, es decir veinte participaciones. El señor JUAN CARLOS LEON DELGADO, acepta expresamente tal cesión y transferencia y asume la calidad de socio de la COMPANIA "CIRCULO ECUADORADO COMPANIA LIMITADA", como titular de UN MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO participaciones sociales. Con las participaciones sociales cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes.- CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las participaciones sociales se ceden y se transfieren a su valor nominal cada una. Los cedentes, declaran haber recibido de la cesionaria el valor en efectivo y en moneda de curso legal.- QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL.- En razón de la referida Transferencia de Participaciones Sociales, el Capital social de la COMPANIA "CIRCULO ECUADORADO COMPANIA LIMITADA", queda distribuido entre los socios de la siguiente manera:.....

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL		
SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
JUAN CARLOS LEON DELGADO	USD. 53,36	66.7 %
GUILLERMO PACHON VARGAS	USD. 26,64	33.33%
TOTAL	USD. 80,00	100 %

SEXTA.- ANOTACIONES: De esta Cesión de Participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, en el libro correspondiente de la Compañía y se comunicará y enviará la

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



**NOTARIA 17**  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

tercera copia de la escritura certificada a la superintendencia de Compañías.- SEPTIMA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN: Los cedentes declaran que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se compromete al saneamiento por evicción de ellas.- Usted señor Notario se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena calidez de este acto y los siguientes documentos habilitantes: UNO. Acta de la Junta General extraordinaria de socios de la Compañía "CIRCULO ECUADORADO COMPANIA LIMITADA", celebrada el primero de agosto del dos mil. DOS.- Certificados de Transferencia y Propiedad de Participaciones sociales, extendido por el Gerente General de la Compañía "CIRCULO ECUADORADO COMPANIA LIMITADA".- HASTA AQUÍ LA MINUTA. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la Doctor XAVIER ESPINOSA, Abogado con matrícula profesional número cinco mil setecientos veinticinco del Colegio de Abogados de Fichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el NOTARIO en unidad de acto se ratifican y firman conmigo., de todo lo cual doy fe.

*Guillermo Pachon Vargas*  
SR. GUILLERMO PACHON VARGAS

*Ci: 171439204-8*

*Elsa Victoria Torres Orozco*  
SRA. ELSA VICTORIA TORRES OROZCO

*CI. 1714393442*



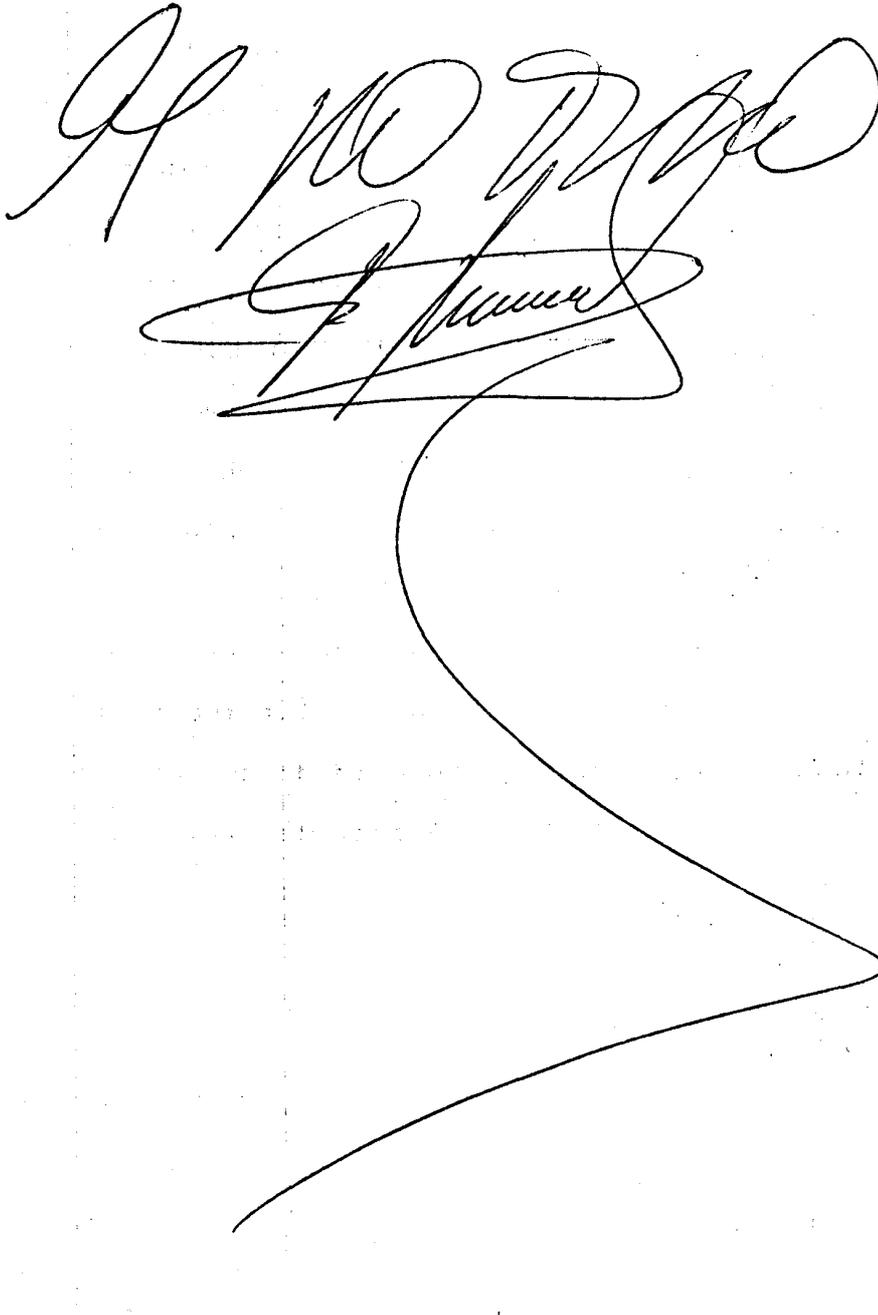
SR. SERGUEI POROJNIA

121190586-3 ✓



SRA. TANIA IRENE MIMO SEGARRA

*Tania (Mimo)*  
1801093848



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA "CIRCULO ECUADORADO CÍA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de agosto del año 2000, siendo las 15 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Wimper N31-128 y Paúl Ríveto, se reúnen los señores: 1) JUAN CARLOS LEÓN DELGADO, propietario de 990 participaciones; 2) GUILLERMO PACHÓN VARGAS, propietario de 990 participaciones; y, 3) SERGUEI POROJNIA, propietario de 20 participaciones. Se deja expresa constancia que la Compañía tiene un total de 2.000 participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, o su equivalente en dólares, es decir, cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de Norteamérica, lo que implica decir que está presente todo el capital social pagado. Preside la presente Junta el señor Juan Carlos León Delgado, en su calidad de Presidente de la compañía, actúa como secretario Ad-Hoc el señor Xavier Espinosa.

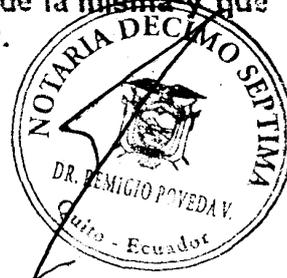
En virtud de lo expuesto los socios por sí aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal, acorde con lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley de Compañías, e igualmente dichos socios acuerdan por unanimidad tratar los siguientes puntos en esta Junta:

- 1.- "Cesión de la totalidad de las participaciones sociales que en numero de veinte tiene el señor Sergey Porojnia, a favor del señor Juan Carlos León Delgado."
- 2.- "Cesión de trescientas veinticuatro participaciones sociales que en numero de novecientos noventa tiene el señor Guillermo Pachón Vargas, a favor de Juan Carlos León Delgado."

Sin haber otro punto de que tratar, el Presidente de la sociedad, dispone que se proceda a deliberar sobre los puntos establecidos en el orden del día, los socios dan a conocer su consentimiento unánime, para que se lleve a efecto la cesión de participaciones detalladas en los puntos uno y dos, del orden del día, una vez conocida esta decisión el Presidente, conforme a la Ley, dispone que estas transferencias se haga por escritura pública y que se incorpore esta Acta como habilitante, e igualmente que de la Escritura de Cesión se sienta razón al margen de la inscripción referente a la Constitución de la Sociedad, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución en el respectivo protocolo del Notario.

Concluido el Orden del Día, se levanta esta acta que sometida a consideración de los socios es aprobada, dando a conocer su consentimiento para la plena validez, tanto para la celebración de la misma, como para las resoluciones tomadas en esta, en fe de lo cual la suscriben. F) JUAN CARLOS LEÓN DELGADO. PRESIDENTE. F) GUILLERMO PACHÓN VARGAS. F) SERGUEI POROJNIA. F) XAVIER ESPINOSA. SECRETARIO AD-HOC. Es fiel copia del Acta original, que fue suscrita por los socios en el lugar, hora y fecha que constan de la misma y que reposa en los libros y archivos de la compañía. LO CERTIFICO.

Xavier Espinosa E.  
SECRETARIO AD-HOC



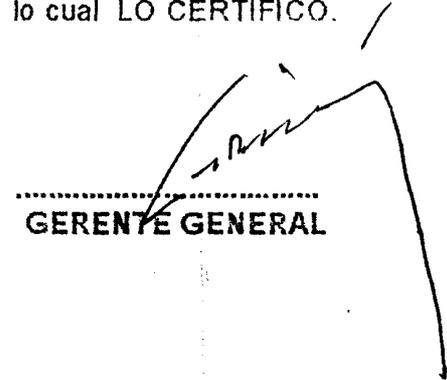
## CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES

GUILLERMO PACHÓN VARGAS., en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía "CÍRCULO ECUADORADO Cía. Ltda.", en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, llevada a efecto el día de hoy 1 de agosto del año 2000, extiendo el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de las Participaciones Sociales, hecho que se contó con el consentimiento unánime del capital social.

El señor SERGUEI POROJNIA, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere 20 participaciones sociales de su propiedad, de CÍRCULO ECUADORADO Cía. Ltda., por un valor de UN MIL00/100 SUCRES cada una, o su equivalente en dólares, es decir, cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de Norteamérica, en favor del señor JUAN CARLOS LEÓN DELGADO. La persona cesionaria es socio de la Compañía.

El señor GUILLERMO PACHÓN VARGAS, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere 324 participaciones sociales de su propiedad, de CÍRCULO ECUADORADO Cía. Ltda., por un valor de UN MIL00/100 SUCRES cada una, o su equivalente en dólares, es decir, cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de Norteamérica, en favor del señor JUAN CARLOS LEÓN DELGADO. La persona cesionaria es socio de la Compañía.

Por su parte, el cesionario señor Juan Carlos León Delgado, en forma libre y voluntaria expresa su aceptación respecto de las transferencias de participaciones sociales de CÍRCULO ECUADORADO Cía. Ltda. que en su favor se han efectuado el señor. Todo lo cual LO CERTIFICO.

  
-----  
GERENTE GENERAL

IDENTIFICACION 171439294-8  
GUILLERMO ALFREDO PACION VARGAS  
20 DE AGOSTO DE 1954  
BOYACA COLOMBIA  
EXT 22 16102 45993  
QUITO SICHINCA 1994



COLOMBIANA  
C.C. ELSA VICTORIA TORRES OROZCO  
SUPERIOR ADM. AGROPECUARIO  
CIRO PACION  
GRACIELA VARGAS PEREZ  
QUITO 17 DE OCT. DE 1994  
INDEFINIDA MA

*[Handwritten signature]*

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en  
el Art. 1ro. del Decreto No. 2386 publicado  
en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril  
de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley  
Notarial, CERTIFICO que la copia que  
antecede, es igual al documento presentado  
ante el suscrito.  
Quito

*[Handwritten signature]*  
29 SET. 2000

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Octubre 150  
Dr. Remigio Poveda V.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y FEDERACION

CEDEULA DE IDENTIDAD No. 171439344-2

ELSA VICTORIA TORRES OROZCO

13 DE SEPTIEMBRE DE 1962

TEBAGUE COLOMBIA

REG. CIVIL CAT 23 16162 45993

QUITO PICHINCHA 1994

*Elsa Torres Orozco*



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad consignada en  
 el Art. 1ro. del Decreto No. 2386 publicado  
 en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril  
 de 1979, que ampara el Art. 18 de la Ley  
 Notarial, CERTIFICO que la copia que  
 antecede, es igual al documento presentado  
 ante el suscrito.  
 Quito, a 12 de SET. 2000.

*[Signature]*  
 El Notario

COLOMBIANA *[Signature]*

C.C. GUILLERMO ALFREDO PACHON

SUPERIOR INVERSIONISTA

HERNANDO TORRES

LUCY OROZCO

QUITO 17 DE NOV. DE 1994

INDEFINIDA

*[Signature]*

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Av. 8 de Diciembre 159  
 Dr. Remigio F. Oviedo V.

REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD 171190526-3

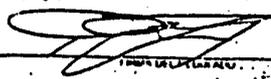
SEBASTIÁN VLADIMIROVICH POROKHINA

3 DE OCTUBRE DE 1954

MILITANTE - KALKAN - RUSIA

EXT. 18 10646 37859

QUITO PICHINCHA 1990 EXT. NG.




SOVIETICO V2433 V2222

C/C TANIA IRENE MIRO SEGARRA

SUPERIOR INS. AGREMONO

VLADIMIROVICH EGDOTOVICH POROKHINA

ANTONINA DIMITRIEVNA POROKHINA

QUITO 25 DE NOVIEMBRE 1993

KUERTE DEL TITULAR de.s.s.

CA 1141033



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad consignada en  
 el Art. 1ro. del Decreto No. 2386 publicado  
 en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril  
 de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley  
 Notarial, CERTIFICO que la copia que  
 antecede, es igual al documento presentado  
 ante el suscrito.  
 Quito, a

  
 NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Av. 6 de Diciembre 199  
 Dr. Remigio Poveda V.

  
 NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 DR. REMIGIO POVEDA V.  
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

**CEDULA DE CIUDADANIA** No. **180109384-B**

**NINO SEGARRA TANIA IRENE**

**13 JUNIO 1957**

**TUNGURAHUA/ARBATO/LA MATRIZ**

REG. CIVIL **001-0388 01163**

**TUNGURAHUA/ARBATO**

**LA MATRIZ 1957**

*Tania Segarra*

FIRMA DEL CEDULADO



**ECUATORIANA** V13411222

**CASADO** POROJINIA SERGUEY VLADIMIROVICH

**SUPERIOR** ING. ACRONONO

**REINALDO NINO**

**ROSA SEGARRA**

**QUITO** 21/01/2000

21/01/2012

*[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad consignada en  
 el Art. 1ro. del Decreto No. 2386 publicado  
 en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril  
 de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley  
 Notarial, CERTIFICO que la copia que  
 antecede, es igual al documento presentado  
 ante el suscrito.  
 Quito, -a

El Notario **9 SET. 2000**

*[Signature]*

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Av. 6 de Diciembre 189  
 Dr. Santiago Ibarra

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó a la mi el Notario, la presente escritura de

TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES otorgada  
por GUILLERMO PACHON VARGAS, ELSA VICTORIA TORRES

de JUAN CARLOS LEON

PRIMERA COPIA

CERTIFICADA que la firma y sello en Quito el mismo

dia de su otorgamiento.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

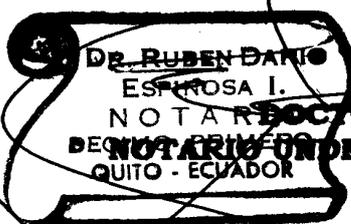
NOTARIO UNDECIMO, DISTRITO METROPOLITANO  
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO



Dr. Remigio Poveda V.  
Quito - Ecuador



**R A Z O N:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **CIRCULO ECUADORADO CIA. LTDA.**, celebrada en esta Notaría el veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a veinte de octubre del año dos mil.-

  
  
**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1338 del **REGISTRO MERCANTIL** de diez de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 1883, Tomo 126, correspondiente a la constitución de la “ **CIRCULO ECUADORADO CIA LTDA**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiséis de Octubre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



ng

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda  
Vargas

## CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

JUAN CARLOS LEON DELGADO y SRA.

A FAVOR DE:

SRA. ELSA VICTORIA TORRES OROZCO

CUANTIA: \$ 26,72,000.00

SCS Di 3 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES DOS DE OCTUBRE del año dos mil, ante mí, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: por una parte el señor JUAN CARLOS LEON DELGADO y la señora CONSUELO PINZON MORENO; y por otra parte la señora ELSA VICTORIA TORRES OROZCO, casada, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, domiciliadas y residentes en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, quienes me demuestran su identidad con los respectivos documentos de identificación; y me presentan para que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una



Transferencia y Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía «CIRCULO ECUADORADO CIA. LTDA.» que otorga el señor JUAN CARLOS LEON DELGADO, a favor de la señora ELSA VICTORIA TORRES OROZCO, al tenor de las cláusulas siguientes. PRIMERA COMPARECIENTES: 1) De una parte en calidad de CEDENTE el señor JUAN CARLOS LEON DELGADO y su cónyuge señora Consuelo Pinzón Moreno, los comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en ésta ciudad de Quito, y, por otra parte en calidad de CESIONARIA, la señora ELSA VICTORIA TORRES OROZCO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito. Los comparecientes otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1) Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor Rubén Darío Espinoza, Notario Décimo Primero de éste cantón, se constituyó la Cooperativa de Responsabilidad Limitada, denominada «CIRCULO ECUADORADO CIA. LTDA.» con un capital social de dos millones de sucres, o su equivalente, es decir, ochenta dólares de Estados Unidos de Norteamérica, dividido en dos mil participaciones sociales, con un valor nominal de mil sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles o su equivalente en dólares,

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

es decir cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de Norteamérica. Tal constitución fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número MIL DOSCEINTOS SETENTA Y SEIS, de doce de abril de mil novecientos noventa y cinco. Dicha Resolución y Escritura de Constitución se inscribieron en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número mil trescientos treinta y ocho, tomo ciento veinte y seis, repertorio número dieciocho mil quinientos cincuenta y uno. 2) En la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía «CIRCULO ECUADORADO CIA. LTDA.» llevada a cabo el día primero de septiembre del año dos mil, Acta de la cual se acompaña como habilitante a la presente escritura, los socios otorgaron el consentimiento unánime, para la presente cesión en beneficio de la señora ELSA VICTORIA TORRES OROZCO.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: El socio JUAN CARLOS LEON DELGADO, cede sus participaciones sociales, que tienen en la compañía «CIRCULO ECUADORADO CIA. LTDA.» a la señora ELSA VICTORIA TORRES OROZCO, en el siguiente número y porcentajes: SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO PARTICIPACIONES, de un total de mil trescientas treinticuatro participaciones es decir, el cincuenta por ciento del total de sus participaciones. La señora ELSA VICTORIA TORRES OROZCO, acepta expresamente tal cesión y transferencia y asume la calidad de socio de la Compañía «CIRCULO ECUADORADO CIA. LTDA.» como tal titular de



SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO participaciones sociales. Con las participaciones sociales cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes.- CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las participaciones sociales se ceden y se transfieren a su valor nominal cada una. Los cedentes, declaran haber recibido de la cesionaria el valor en efectivo y en moneda de curso legal. QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL: En razón de la referida Transferencia de Participaciones Sociales, el capital social de la Compañía " CIRCULO ECUADORADO CIA. LTDA." queda distribuido entre los socios de la siguiente manera:-----

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
Juan Carlos León D.	U.S. \$26.64	33.33%
Guillermo Pachón V.	U.S. \$26.64	33.33%
Elsa Victoria Torres O.	U.S. \$26.72	33.34%
TOTAL	U.S. \$80.00	100.00%

SEXTA.- ANOTACIONES: De ésta Cesión de Participaciones Sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura Pública de Constitución de la Sociedad, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, en el libro correspondiente de la Compañía y se comunicará y enviará la tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia de Compañías.- SEPTIMA.- SANEAMIENTO Y EVICCION: Los cedentes declaran que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se compromete al saneamiento por evicción de ellas. Usted señor Notario se dignará anteponer y agregar

*[Handwritten signature]*

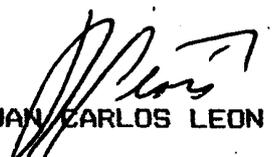
# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



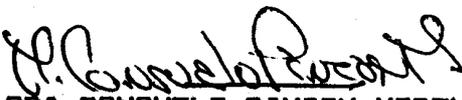
NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda  
Vargas

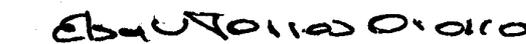
las cláusulas de estilo para la plena validez de éste acto y los siguientes documentos habilitantes: 1. Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía «CIRCULO ECUADORADO CIA. LTDA» celebrada el primero de septiembre del dos mil; 2. Certificado de Transferencia y Propiedad de Participaciones sociales, extendido por el Gerente General de la Compañía « CIRCULO ECUADORADO CIA. LTDA» HASTA AQUI LA MINUTA. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Abogado XAVIER ESPINOSA E., abogado con matrícula profesional número cinco mil setecientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y en unidad de acto firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

  
SR. JUAN CARLOS LEON DELGADO

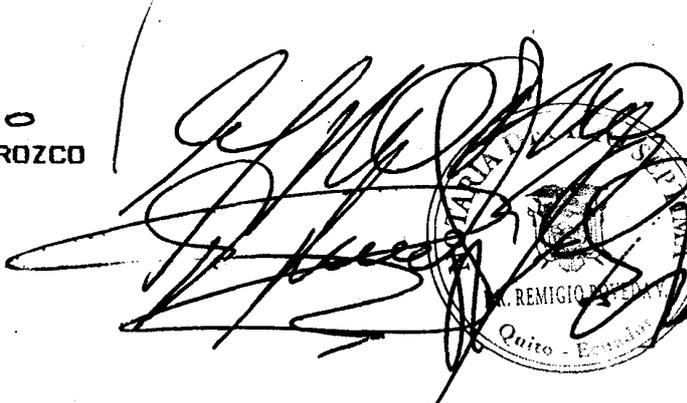
C.C. 171314182-6

  
SRA. CONSUELO PINZON MORENO

C.C.

  
SRA. ELSA VICTORIA TORRES OROZCO

C.C. 1714393442


mm 10ja still,

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 173516122-5

JUAN CARLOS LEON DELGADO

4 DE MARZO DE 1961

SANTA FE DE BOGOTA COLOMBIA

19 12424 41240

QUITO BOGOTA 1962 EXT. 100



*Juan Carlos Leon Delgado*

COLOMBIANA

C/S MARIA CONSUELO PINOZ TORRES

SUPERIOR APODERADO GENERAL

JORGE LEON GONZ

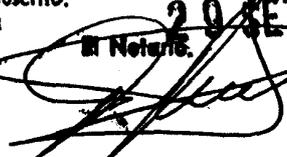
MARIA DELGADO

QUITO 10 DE JULIO 5 1977

1449501



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad consignada en  
 el Art. 1ro. del Decreto No. 2386 publicado  
 en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril  
 de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley  
 Notarial, CERTIFICO que la copia que  
 antecede, es igual al documento presentado  
 ante el Reuscrito.  
 Quito, a

20 SET 2000  
 El Notario  


  
 NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Av. 8 de Diciembre 159  
 Dr. Ramigto Poveda V.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CIDULA DE IDENTIFICACION No. 171933031-2  
 CONSUELO PINZON MORENO  
 DE PUNTO DEL 1959

SANTA FE BOGOTA COLOMBIA  
 EXT. 19-18421-112-4  
 QUITO PICHINCHA 1992 EXT. No.

*H. Casado Pinzon*

COLOMBIANA  
 SUPERIOR  
 COTE ORLANDO PINZON MONCADA  
 YEUPE MONCADA DE PINZON  
 SUPLENTE DE NOVIEMBRE 1992  
 FUENTE DEL TITULAR

1449383

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.  
 Quito, 29 SET. 2000

*[Signature]*  
 NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 AV. 6 de Diciembre 199  
 Dr. Ramon Pinzon  
 NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Cedula de IDENTIDAD No. 171439344-2  
 NOMBRE VICTORIA TORRES OROZCO  
 FECHA DE NACIMIENTO 13 DE SEPTIEMBRE DE 1962  
 LUGAR DE NACIMIENTO MIBAGOS COLOMBIA  
 SEXO F  
 EST 23 16162 45993  
 QUITO PICHINCHA 1994



Elba Torres Orozco

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.  
 Quito, a

*[Handwritten Signature]*  
 El Notario

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Av. 6 de Diciembre 159  
 Dr. Remigio Poveda V.

COLOMBIANA  
 C/C GUILLERMO ALFREDO PACHON  
 SUPERIOR INVERSIONISTA  
 HERNANDO TORRES  
 LUCY OROZCO  
 QUITO 17 DE NOV. DE 1994  
 INDEFINIDA  
*[Handwritten Signature]*

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.  
 Quito, a

*[Handwritten Signature]*  
 El Notario

2 OCT. 2000

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Av. 6 de Diciembre 159  
 Dr. Remigio Poveda V.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA "CÍRCULO ECUADORADO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de septiembre del año 2000, siendo las 15 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Wimper N31-128 y Paúl Rivelo, se reúnen los señores: 1) JUAN CARLOS LEÓN DELGADO, propietario de 1334 participaciones; 2) GUILLERMO PACHÓN VARGAS, propietario de 666 participaciones. Se deja expresa constancia que la Compañía tiene un total de 2.000 participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, o su equivalente en dólares, es decir, cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de Norteamérica, lo que implica decir que está presente todo el capital social pagado. Preside la presente Junta el señor Juan Carlos León Delgado, en su calidad de Presidente de la compañía, actúa como secretario Ad-Hoc el señor Xavier Espinosa.

En virtud de lo expuesto los socios por sí aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal, acorde con lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley de Compañías, e igualmente dichos socios acuerdan por unanimidad tratar los siguientes puntos en esta Junta:

- 1.- " Cesión de seiscientos sesenta y ocho participaciones sociales que en numero de mil trescientas treinticuatro tiene el señor Juan Carlos León Delgado, a favor de la señora Elsa Victoria Torres Orozco."

Sin haber otro punto de que tratar, el Presidente de la sociedad, dispone que se proceda a deliberar sobre los puntos establecidos en el orden del día, los socios dan a conocer su consentimiento unánime, para que se lleve a efecto la cesión de participaciones detalladas en los puntos uno y dos, del orden del día, una vez conocida esta decisión el Presidente, conforme a la Ley, dispone que estas transferencias se haga por escritura pública y que se incorpore esta Acta como habilitante, e igualmente que de la Escritura de Cesión se siente razón al margen de la inscripción referente a la Constitución de la Sociedad, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución en el respectivo protocolo del Notario.

Concluido el Orden del Día, se levanta esta acta que sometida a consideración de los socios es aprobada, dando a conocer su consentimiento para la plena validez, tanto para la celebración de la misma, como para las resoluciones tomadas en esta, en fe de lo cual la suscriben. F) JUAN CARLOS LEÓN DELGADO. PRESIDENTE. F) GUILLERMO PACHÓN VARGAS. F) XAVIER ESPINOSA ESPINOSA.- SECRETARIO AD-HOC. Es fiel copia del Acta original, que fue suscrita por los socios en el lugar, hora y fecha que constan de la misma y que reposa en los libros y archivos de la compañía. LO CERTIFICO.

.....  
Xavier Espinosa E.  
SECRETARIO AD-HOC

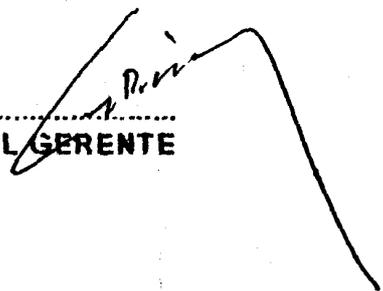


## CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES

GUILLERMO PACHÓN VARGAS., en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía "CÍRCULO ECUADORADO Cía. Ltda.", en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, llevada a efecto el día de hoy 1 de septiembre del año 2000, extiendo el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de las Participaciones Sociales, hecho que se contó con el consentimiento unánime del capital social.

El señor JUAN CARLOS LEÓN DELGADO, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere 668 participaciones sociales de su propiedad, de CÍRCULO ECUADORADO Cía. Ltda., por un valor de cuatro centavos de dólar o UN MILoo/100 SUCRES cada una, en favor de la señora ELSA VICTORIA TORRES OROZCO. La persona cesionaria no es socio de la Compañía.

Por su parte, la cesionaria señora Elsa Victoria Torres Orozco, en forma libre y voluntaria expresa su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de CÍRCULO ECUADORADO Cía. Ltda. que en su favor se a efectuado. Todo lo cual LO CERTIFICO.

  
.....  
EL GERENTE



# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

Se otorgó ante mí el Notario, la presente escritura  
de TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPANIA "CIRCULO ECUADORADO CIA.LTDA" otorgada por  
JUAN CARLOS LEON DELGADO; a favor de ELSA VICTORIA  
TORRES ORZCO; y en fe de ello se firmó esta PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA que la firmo y sello en Quito el  
diecinueve de octubre del dos mil...

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

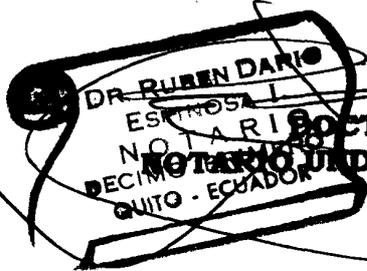
Notaría 17ma  
DOCTOR ROBERTO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda V.  
Quito - Ecuador



**R A Z O N:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **CIRCULO ECUADORADO CIA. LTDA.**, celebrada en esta Notaría el veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a veinte y tres de octubre del año dos mil.-



*Ruben Dario Espinosa Idrobo*  
**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1338 del **REGISTRO MERCANTIL** de diez de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 1883, Tomo 126, correspondiente a la constitución de la “ **CIRCULO ECUADORADO CIA LTDA**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiséis de Octubre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



ng